



Fecho en la villa de

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CIENTO Y
OCHO.

de la elecⁿ. Echa a favor de Alonso Ruiz Es
pin por el voto dado por el Sr. D. Fr. Jo.
Chamizos Alcalde actual Con el que que
daron los votos Empatados, y el Sr. D.
Gregorio Chis su compañero decidio. Re
sificandose en este caso separarse la Ju
risdickⁿ. q. aung. en dos sujetos distin
tos es Indivisible; y requiere a cre
juram^{to}. y ph. Justicia para q. se o
que la elecⁿ. Echa en el Sr. Alonso Ruiz
pues de lo contrario lo dara en que se
en tribunal competente y pido por

termin. y por el Sr. D. Juan Antonio Alvar
faxado en vista de la repulsa y protes
ta ante el Sr. D. Fr. Jo. se dijo que
es Indudable, y todos deben saber que
en materia de elecⁿ. se debe errar alas
costumbres de los Pueblos no haviendo
Leyes, ni ordenes superiores q. las de
tar, y en este concepto era este Ayun
tam^{to} en costumbre autorizada con
muchos escriptos de q. los J. Alc.

